

125  
0032  
PODER 75



REPUBLICA DE PANAMA

ESTADO NACIONAL



17 de Junio de 2014

PRIMERO

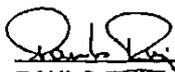
**GAINSTONE LLP**, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Reino Unido, No. OC342171, con oficina registrada en Invision House, Wilbury Way, Hitchin, Herts, SG4 0TW, U.K. (en adelante denominada "la compañía"), representada en este acto por su socia administradora la sociedad **TARLETON PREMIER LTD**; cuyos Directores son los señores: **PAULO RUIZ** y **YADIRA DE BOUTAUD**, quienes por este medio suscriben a fin de otorgar Poder Especial a favor de **MARCELO JARAMILLO CRESPO**, con pasaporte ecuatoriano No. 010075742-6; para representar a la compañía, individualmente, en la República del Ecuador, con arreglo a las siguientes facultades:

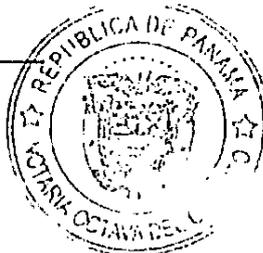
**PRIMERO:** Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase sean necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios a que se dedique o pueda dedicarse la sociedad y específicamente para la suscripción de cualesquiera contratos de fideicomiso en los que la sociedad participe en calidad de constituyente.

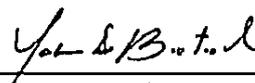
**SEGUNDO:** Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime conveniente, y revocar los que hubiere conferido; siendo entendido que, sin perjuicio de esta facultad, el apoderado podrá ostentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la representación legal de esta sociedad, compareciendo o apersonándose a nombre de ella, en toda clase de pleitos o procedimientos, peticiones, asuntos y acciones, ya sean civiles, comerciales, penales, laborales, administrativos, o acciones constitucionales en que la sociedad tenga algún interés, ya sea como demandada, demandante, denunciada o denunciante o querellada o querellante en causas penales, o en cualquier otro carácter, con facultad para tales fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios judiciales, instituciones privadas o gubernamentales u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio o de cualquier subdivisión política de la República del Ecuador, con poder especial para recibir, revocar, transigir, renunciar, delegar, substituir los poderes que haya otorgado y reasumir la representación de la sociedad, allanarse a las pretensiones y reclamaciones de la otra parte, desistir del proceso, de la pretensión o celebrar convenios que impliquen disposiciones de litigios.

Emitido y firmado hoy 11 de junio de 2014

**TARLETON PREMIER LTD**

  
**PAULO RUIZ**  
Director



  
**YADIRA DE BOUTAUD**  
Directora

Yo, AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Publico Octavo Primer Suplente del Circuito de Panama, con cédula No. 4-143-768 CERTIFICADO

Que la(s) (tarea(s) anterior(es) o posterior(es) o ambas) como suya(s) por la(s) (razón(es) o causas) (motivos) firma(s) es (son) así:

12 JUN 2014

Panamá, \_\_\_\_\_

  
AGUSTIN PITY AROSEMENA  
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 de octubre 1961  
 en el Pais PANAMA.  
 El presente documento público  
 ha sido firmado por Agustín Pitty  
 quien actúa en calidad Notario  
 y esta revestido del sello/timbre de \_\_\_\_\_

CERTIFICADO

EN Panamá \_\_\_\_\_ 5 de \_\_\_\_\_  
 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 3 Bajo el número 34250  
 el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Esta Autorización no  
 implica responsabilidad  
 alguna por parte del

DOY FE: Que, la copia que antecede  
 en...02...fojas es igual al documento  
 que me fue exhibido para su constatación  
 Cuenca, a 05 de ENERO de 2014.



Sandra Peñaherrera Calle  
 Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
 NOTARIA PUBLICA TERCERA  
 CUENCA - ECUADOR

